

CLAUSULA ADICIONAL N°4 AL CONTRATO No 202100040

CONTRATISTA	UNIÓN ELECTRICA S.A.S.
NIT:	890.937.250-6
CONTRATO No:	202100040
OBJETO CONTRATO	Mantenimiento preventivo, correctivo, de actualización y mejoras, y suministro de repuestos para reparaciones para la operación y correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia ciudadano del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Metropolitano y subsistemas asociados a la operación del mismo – Mantenimiento
PLAZO INICIAL :	El plazo contrato será hasta el 24 de marzo de 2021 a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión jurídica.
VALOR INICIAL:	MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.057.058.472)
CLÁUSULA ADICIONAL No.1 :	Plazo: Hasta el 30 de abril de 2021
CLÁUSULA ADICIONAL No.2	Plazo: Hasta el 30 de junio de 2021 Valor: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$429.180.664) AU INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No.3 CONTRATO 202100040	Plazo: Hasta el 31 de Julio de 2021 Valor: CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$ 440.659.305) AU INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL N°4 CONTRATO 202100040	Plazo: Hasta el 30 de septiembre de 2021, con cargos al convenio interadministrativo 4600091116 de 2021. Valor: OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$821.698.669) AU incluido.
PLAZO FINAL	Hasta el 30 de septiembre de 2021, con cargos al convenio interadministrativo 4600091116 de 2021.
VALOR FINAL	DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.748.597.110) INCLUIDO AU.

La presente constituye la cláusula adicional No.4 al contrato No. 202100040 de 2021, cuyo objeto es: “Mantenimiento preventivo, correctivo, de actualización y mejoras, y suministro de repuestos para reparaciones para la operación y correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia ciudadano del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Metropolitano y subsistemas asociados a la operación del mismo - **Mantenimiento**”, a fin de ampliar el plazo de ejecución, Adicionar recursos por valor de OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$821.698.668,54) AU incluido c teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No.202100040 surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con cargo al contrato interadministrativo No. 4600087438 de 2020
- B. Que LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA ALCALDIA DE MEDELLÍN y la ESU suscribieron Contrato Interadministrativo 4600087438 de 2020, cuyo objeto comprende: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ”, de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por el MANDATARIO y aceptada por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, los cuales hacen parte integral del contrato.
- C. Que el día 1 de octubre de 2020 SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, suscribieron el acta de inicio al contrato 4600087438.
- D. Que el 26 de febrero de 2021, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y la ESU suscribieron la Modificación 01 al Contrato Interadministrativo 4600087438 de 2020, en el sentido de realizar ampliación N°1, hasta el 30 de abril de 2021 del mismo año, y otro Sí N°1 distribución de los recursos en los componentes del mismo.
- E. Entre EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – UNIÓN ELÉCTRICA S.A, el once (11) de marzo de 2021 se celebró el contrato No. 202100040, mediante solicitud privada de oferta, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo, correctivo, de actualización y mejoras, y suministro de repuestos para reparaciones para la operación y correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia ciudadano del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Metropolitano y subsistemas asociados a la operación del mismo- **Mantenimiento**” de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. Por valor de MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, M.L.

- (**\$1.057.058.472**) INCLUIDO ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD. y un plazo hasta el 24 de marzo una vez se encuentre aprobada la garantía única de cumplimiento por la unidad de gestión jurídica de la ESU.
- F. Que el 24 de marzo de 2021 se suscribió la cláusula No.1 modificando el plazo del contrato No 202100040 hasta el 30 de abril a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
 - G. Que el 30 de abril de 2021, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y la ESU suscribieron la Modificación 02 al Contrato Interadministrativo 4600087438 de 2020, en el sentido de realizar ampliación N°2, por dos meses hasta el 30 de junio de 2021 del mismo año, otro Sí N°2 distribución de los recursos en los componentes del mismo y adición N°1 por valor de mil cuarenta y cuatro millones novecientos once mil seiscientos ochenta y tres pesos M/L(**\$1.044.911.683**)
 - H. Que el 30 de abril se suscribió la cláusula 2 con el fin de ampliar el contrato No.202100040 suscrito con Unión Eléctrica SAS hasta el 30 de junio de 2021 y adicionar CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (**\$429.180.664**) AU INCLUIDO, con el fin de culminar las actividades a realizar planteadas en el contrato y aquellas adicionales que el cliente llegara a necesitar durante la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600087438 de 2020.
 - I. Que el 30 de junio de 2021, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y la ESU suscribieron la Modificación 03 al Contrato Interadministrativo 4600087438 de 2020, en el sentido de realizar ampliación No 3 hasta el 31 de julio de 2021, y otro Sí N°3 distribución de los recursos en los componentes del mismo.
 - J. Que el 30 de junio se suscribió la cláusula 3 con el fin de ampliar el contrato No.202100040 suscrito con Union Eléctrica SAS hasta el 31 de julio de 2021 y adicionar recursos por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/L (**\$440.659.305**) AU INCLUIDO con el fin de culminar las actividades a realizar planteadas en el contrato y aquellas adicionales que el cliente llegara a necesitar durante la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600087438 de 2020.
 - K. Que el 30 de julio de 2021 se suscribió el contrato Interadministrativo 4600091116 de 2021 cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación, para el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, con plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021 y un valor de TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (**\$13.832.802.880**) incluido gravamen a los movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.

- L.** Que el 1 de agosto de 2021 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA suscribieron el acta de inicio al contrato 4600091116 de 2021.
- M.** Que teniendo en cuenta lo señalado en las consideraciones del presente documento es necesario darle continuidad al servicio de Mantenimiento y sostenimiento del sistema de video vigilancia ciudadano, en virtud del contrato interadministrativo N° 4600091116 de 2021.
- N.** En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato mediante radicado interno No. 2021004459 presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional 4 con el fin de ampliar el contrato No.202100040 suscrito con Unión Eléctrica SAS hasta el 30 de septiembre de 2021, adicionar OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS \$821.698.669 AU INCLUIDO y adicionar el ítem primero la cláusula “forma de pago”, con el fin de culminar las actividades a realizar planteadas en el contrato y aquellas adicionales que el cliente llegara a necesitar durante la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600091116 de 2021.
- O.** Que en comité de contratación celebrado el 30 de Julio de 2021, fue aprobado ampliar la vigencia del contrato No. 202100040 hasta el 30 de septiembre de 2021, lo cual quedó plasmado en el acta No.49 del comité de contratación.
- P.** Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.
- Q.** Que la presenta clausula adicional inicia su ejecución el día primero (1) de agosto de 2021
- R.** Que la presente cláusula adicional cuenta con la siguiente apropiación presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600091116 DE 2021
Centro de costos	32052
Rubro al presupuesto	23202020080007-1 / 85230
Descripción al Rubro	MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO
Disponibilidad presupuestal	2021001018

Requerimiento N°	2021105069
------------------	------------

Por las consideraciones anteriores, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No.202100040 hasta el 30 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Adicionar recursos al contrato No 202100040 en la suma de OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$821.698.669) AU incluido.

CUARTO: El CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

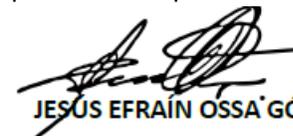
QUINTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

SEXTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 30 de julio de 2021.

Los firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
Representante Legal – UNION ELECTRICA S.A.

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Juan Esteban Hoyos – profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Erika Natalia Ramírez- Contratista Asesora Gerencia

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrío - Profesional Universitario -Unidad Estratégica de Servicios Jurídicos.

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma